



Bogotá D.C., 5 de marzo de 2024

Señores  
**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
BANCO POPULAR S.A.**  
Bogotá D.C.

#### “PROPOSICIÓN

Se propone a la Asamblea General de Accionistas las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales, con el fin de cambiar el número de miembros de la Junta Directiva de CINCO (5) principales y CINCO (5) suplentes a NUEVE (9) miembros sin suplentes:

1. Modificar el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original*	Propuesta
<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO: FUNCIONES.</b> - Corresponde a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes funciones:</p> <p>1. Designar en reunión los Miembros Principales de Junta Directiva, con su respectivo Suplente personal, removerlos libremente conforme a las prescripciones legales y a estos estatutos, fijarles sus honorarios o asignaciones;</p>	<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO: FUNCIONES.</b> - Corresponde a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes funciones:</p> <p>1. Designar en reunión los Miembros de Junta Directiva, removerlos libremente conforme a las prescripciones legales y a estos estatutos, fijarles sus honorarios o asignaciones;</p>

\*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.

2. Modificar el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original*	Propuesta
<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: COMPOSICIÓN.</b> - La Junta Directiva está compuesta por cinco Miembros Principales y sus respectivos Suplentes personales, que son nombrados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un año, e indefinidamente reelegibles.</p> <p>Los Suplentes no ocuparán el lugar del Principal sino ante su ausencia temporal o definitiva.</p> <p>La ausencia de un Miembro de la Junta Directiva, por un período mayor de tres meses producirá la vacante del cargo de Director, y en su lugar el Suplente ocupará el puesto por el resto del período. La Junta Directiva tendrá un Secretario, que será el Secretario General del Banco, y en su ausencia quien la Junta Directiva designe.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Sin perjuicio de la reglamentación contenida en el presente artículo, los Suplentes de los Miembros de la Junta Directiva podrán ser llamados a sus deliberaciones, cuando lo considere conveniente la Junta Directiva, en este caso los Suplentes tendrán voz, pero no voto y devengarán la misma remuneración de los Principales.</p>	<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: COMPOSICIÓN.</b> - La Junta Directiva está compuesta por nueve (9) Miembros, que son nombrados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un año, e indefinidamente reelegibles.</p> <p>La ausencia de un Miembro de la Junta Directiva, por un período mayor de tres meses producirá la vacante del cargo de Director. La Junta Directiva tendrá un Secretario, que será el Secretario General del Banco, y en su ausencia quien la Junta Directiva designe.</p>

\*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.

3. Modificar el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales con la inclusión de un párrafo transitorio, así:

Artículo Original*	Propuesta
<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: QUÓRUM.</b> - La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con la presencia de tres de sus Miembros, cada uno de los cuales tendrá un voto y sus decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Miembros que la componen. En caso de empate por dos veces, se considerará negado lo sometido a votación.</p>	<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: QUÓRUM.</b> - La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con la presencia de cinco de sus Miembros, cada uno de los cuales tendrá un voto y sus decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Miembros que la componen. En caso de empate por dos veces, se considerará negado lo sometido a votación.</p>



**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** de conformidad con el numeral 2 del artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Directores elegidos para el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024 permanecerán en sus cargos hasta que la Superintendencia Financiera de Colombia apruebe la posesión del número suficiente de Directores que conforme el quorum necesario para deliberar durante el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025.

*\*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

**JORGE ADRIÁN RINCÓN PLATA**  
Representante Legal  
**GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.**